

DECLARACION JURADA ANUAL FONASA
SERVICIOS PERSONALES
Ejercicio 2014

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Dec. 221/011 de 27/06/2011, los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia deben liquidar anualmente, al 31 de diciembre de cada año, los aportes destinados al Fondo Nacional de Salud (FONASA), a cuyos efectos el Banco de Previsión Social, ha establecido la obligación de presentar Declaración Jurada con plazo hasta el 30/04/2015.

Se encuentran comprendidos en esta obligación, las personas físicas residentes con actividad en calidad de prestadores de Servicios Personales fuera de la relación de dependencia, por sí o a través de sociedades de hecho o civiles, en el período enero a diciembre 2014:

- Profesionales (afiliados a Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios)
- Escribanos (afiliados a Caja Notarial de Seguridad Social)
- Titulares de Servicios Personales no profesionales (afiliados a BPS)

La declaración debe ser presentada por internet, a través del aplicativo disponible en la página web “Declaración Anual de Servicios Personales”, a cuyos efectos resulta necesario que el titular posea la calidad de usuario registrado de los servicios en línea de BPS¹.

A los efectos de facilitar la gestión, en la página web de BPS, www.bps.gub.uy en el sitio destinado a Servicios Personales, Declaración Jurada, los contribuyentes podrán:

- Acceder a información, instructivos y [videos tutoriales](#)
- Ingresar la Declaración
- Blanquear la contraseña
- Consultar a través del punto Contáctenos o agendar una cita para ser atendido en Sarandí 570 Asistencia al Contribuyente.

Asimismo el titular de servicio personal, debidamente registrado en BPS, puede acceder a consultas personalizadas a través del teléfono 0800 2001 opción 0, digitando su número de cédula de identidad.

¹ En caso de no tener acceso a los servicios en línea deberá ingresar [Solicitud de Usuario Personal](#) desde el sitio web.